

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CONCEJALES PRESENTES

ALGUACIL ALEJO, BALLENT GUSTAVO, BAYERQUE GABRIEL, CIVALLERI MARIO, D´ALESSANDRO, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GRECO MELISA, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LABARONI JOSE L., LLANO FACUNDO, MÉNDEZ DARÍO, NICOLINI MARCOS L., NOSEI SILVIA, POLICH NORA, POUME MARÍA E., RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, VIDE MATILDE.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve se reúnen en Sesión Ordinaria, los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK 10 horas: 37 minutos con la presencia de 18 concejales, 19 concejales, damos comienzo a la Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha. Por Secretaria damos lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3621

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 12 de septiembre de 2019 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK Se encuentra confeccionada y a consideración de las Señoras y Señores Concejales el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 29 de agosto de 2019, someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Comunicaciones oficiales, continuamos la sesión con 20 concejales presentes. Asunto 303/18, que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por Secretaria se da lectura al decreto. Someto a votación el decreto, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3622

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 303/18 - 436/19 - 437/19 - 468/19 - 478/19 - 487/19 - 501/19 - 516/19 - 539/19 - 553/19 - 830/17 - 102/19 - 316/19 - 344/19 - 390/19 - 499/19 - 530/19.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Los demás expedientes de comunicaciones oficiales



Concejo Deliberante Tandil

pasan a com., dictámenes de comisiones, asunto 15/16 es un PO que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 16665

ARTÍCULO 1º: Convalídase el contrato de permuta, suscripto entre la **Municipalidad de Tandil**, representada por el Intendente Municipal **Dr. Miguel Angel Lunghi** y los **Sres. Néstor Horacio Sauque, DNI N°10.913.548** y la **Sra. Beatriz Nora Castellari, DNI N° 13.571.151**, mediante el cual los **COPERMUTANTE** se obliga a transferir la **PERMUTANTE** la propiedad del inmueble identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 70e, Parcela 14 y 15**, y la **PERMUTANTE**, a cambio del inmueble referido se obliga, por un lado, a transferir los **COPERMUTANTE** el dominio de una fracción de terreno de 8,96 mts. de frente por 14,50mts. de largo, de idéntica superficie a la permutada, del inmueble de mayor superficie identificado catastralmente como **Circunscripción I, Sección B, Manzana 70e, Parcela 16**.

Y por el otro, a abonar la diferencia resultante entre los valores de los inmuebles que integran la permuta calculada según tasación del centro de martillero de Tandil a la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 411/18 vamos dada la extensión as obviar la lectura, tiene la palabra el concejal Risso.

CONCEJAL RISSO Gracias Sr. Presidente. Primero para que conste una

modificación que hay que hacer en el art. 2 donde dice capítulo 12 corresponde capítulo 13 para que el secretario modifique y dejar aclarado que no hubo un acuerdo en el considerando y se va a proceder a tratar lo que es el proy. de ordenanza. Hemos visto crecer de manera continua e incesante en la última década en el partido de Tandil a la actividad de producción y distribución de cerveza artesanal. Diversos grupos de productores de fueron organizando para crear emprendimientos productivos artesanales pequeños que con el paso del tiempo de transformaron en una pieza importante del motor económico local trajo aparejada nuevas demandas, como por ejemplo la necesidad de llevar adelante un control en materia sanitaria ya que hoy en día no se cuenta con una reglamentación que regule y brinde seguridad a los consumidores. Otras de las demandas preocupación de los pequeños productores que busca que el estado municipal los acompañe con políticas concretas que permitan su desarrollo. Fue por este motivo que haya por mayo del 2108 presentamos desde el bloque de UC un proy. de ordenanza que sintetice estas demandas, de mas esta decir que este proy. Se enriqueció gracias al aporte con ideas y propuestas de la Asoc. De Cerveceros Artesanales de Tandil. Luego de meses de estudios y debates en la com. de Producción, Trabajo y Medio Ambiente quedaron dos ejes bien definidos. Uno de lso propósitos de este proy. De Ord. Es generar la higienización de todo el sistema de elaboración y fraccionamiento de cerveza artesanal y de los envases que se utilicen para dispensarlas. De modo tal que se garanticen la reducción del número de patógenos hasta niveles aceptables para la salud pública. Y el segundo propósito de este proy. Es que de ahora en adelante el estado municipal deberá acompañar de forma concreta a estos pequeños productores. Por ejemplo con la creación del programa de promoción, de producción de cerveza artesanal tandilera. Se promoverán políticas taxativas locales generadoras de actividad económica y empleo. Se registrarán estas cervezas tandileras en la agenda de turismo local. Se brindará apoyo a los festivales cerveceros organizado por productores locales y a dichos productores se los incorporará a al registro municipal de micro, microempresas, promicro y programas de acompañamientos económicos o similares. También el DE diseñará un circuito cervecero reuniendo productores de cervecerías de nuestra ciudad con el fin de promocionar, potenciar y poner en valor la producción local de dicha bebida articulándolo con un itinerario turístico y cultural. De aprobarse esta ordenanza estaremos fomentando

la elaboración responsable de cerveza artesanal en nuestro partido como también la generación de emprendimientos productivo con empleo genuino y se promoverá de manera planificada y codificada la instalación de estos emprendimientos en nuestro distrito. Esto pondrá en valor la actividad cervecera artesanal tandilera, ya que contribuye con el desarrollo turístico de nuestra ciudad que de forma conjunta buscará darle una identidad cervecera al partido de Tandil. Bien y para finalizar quiero reconocer el trabajo de todos y todos los concejales integrantes de la comisión de producción, trabajo y medio ambiente, a su presidente Gustavo Ballent por darle un gran impulso al proyecto y también reconocer el trabajo de las concejalas oficialistas Matilde Vide, Marcela Vairo que fueron sin dudas participes muy importantes en la concreción de este proyecto de ordenanza. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Matilde Vide.

CONCEJAL VIDE Gracias Sr. Presidente. Para rescatar algunas cuestiones. En principio celebrar la iniciativa del bloque de UC, rescatar el acercamiento del Cluster Cervecero de Tandil que se acercó a la comisión a traer sus propuestas, a trabajar con nosotros, a tener un vínculo con nosotros para ver cuáles eran las demandas del sector y si eso se reflejaba en una posible ordenanza. Hemos trabajado muchísimo todos los integrantes de la com., nosotros como bloque oficialista, los 3 concejales que componemos hemos tenido reiteradas reuniones, con la dirección de bromatología, con la Dir. de Desarrollo Económico Local, con las distintas áreas que tienen que ver con el municipio de Tandil y para que esta ordenanza luego de ser sancionada, si así lo hacemos en la mañana de hoy pueda implementarse y pueda empezar a desarrollarse. Y creo que es muy importante que hoy sancionemos esta ordenanza porque como bien decía el concejal preopinante me parece que también es hacer un contralor muy importante con todo lo que tiene que ver con la trazabilidad de los barriles con los que hoy se trasladan las cervezas elaboradas en Tandil. Es un producto que ha ido creciendo, se ha instalado en nuestra comunidad por suerte, elaborado acá que genera trabajo genuino y que la verdad que han logrado a través de un sostenido trabajo, el cluster, han

logrado organizarse que no es nada menor, organizarse aquellos pequeños comerciantes para tener criterios comunes, para disuadir sus diferencias y poder construir un camino común. La verdad que hoy quiero rescatar ese trabajo que ellos han tenido, también le dio un fuerte impulso a esta ordenanza y que gracias a ese trabajo hoy estamos pensando en lo que es una cerveza de Tandil e instalar un producto de Tandil no solo acá sino en otros lugares. Con lo cual rescatar eso y también rescatar aquellos consensos que logramos en la com. porque en algún momento discutimos sobre el intercambio de los botellones, sobre la legislación vigente que era lo posible que nosotros podríamos hacer con esta ordenanza y hasta donde podíamos ir y hasta donde no podíamos abarcar y decidimos avanzar por aquellas cosas que si pudimos construir el consenso e ir avanzando. Así que bueno a partir de esta ordenanza se va a también como decir el concejal preopinante a preparar una suerte de medidas que tiene que ver con la promoción, ¿que si bien el municipio de Tandil venia acompañando a este sector no?, recuerdo aquella primeras reuniones donde el sector se juntaban y todavía no eran un cluster cervecero que hoy si lo son, donde tuvieron las primera capacitaciones en lo que era la seguridad e higiene que brindaba la sec. De Des. Econ. Local donde los organizaron, donde los acompañaron en ese proceso que es elaborar un micro emprendimiento y hoy gracias a su labor también conformaron ese cluster. Rescatar que es una ordenanza que a partir de hoy se empieza a poder contar con esta herramienta legislativa para hacer otro tipo de contralor, donde ellos están muy dispuestos a cumplir con todas las normas que nosotros estamos imponiendo a partir de hoy que no es menor, se esté de acuerdo con un contralor nuevo sin embargo ellos muy predispuestos y así lo aceptan y sino deberán hacerlo. Me parece rescatar este trabajo entre el DE, los concejales y la población con la cual se trabajó para poder mejorar un producto que es nada más y nada menos que de Tandil y que la idea es que vuelva a generar trabajo genuino y un mercado que también nos instala con una comunidad con estos emprendimientos que tiene una gran proyección sobre todo a largo plazo. Así que Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MÉNDEZ Gracias Sr. Presidente. Simplemente para agregar que estamos muy conformes todo lo que se ha trabajado, los aportes que se



Concejo Deliberante

Tandil

han hecho. Nosotros hace 4 años cuando asumíamos acá empezamos a recorrer el sector, era un sector que estaba en desarrollo que los conocíamos bien a quienes eran los actores del mismo. Que era un sector que tenía mucha potencialidad no solo en Tandil sino en la Argentina porque empezaba a ocupar nicho que en la Argentina no se habían desarrollado, lo tenían ocupada las grandes cerveceras como Quilmes básicamente que ni siquiera ya pertenecen a la Argentina. Y ahí encontramos figuras como Armando March un tipo el cual ama su producto, ama lo que hace y fue uno de los pioneros junto con otros en trabajar en Tandil bregando por mejorar y por instalar el producto que ellos hacían. Pero bueno a diferencia del día de hoy nosotros hace 4 años nos encontrábamos con un sector que estaba en franco crecimiento y que tenía mucha potencialidad, al día de hoy lamentablemente es un sector que también está sufriendo los efectos de la crisis, tiene grandes problemas con la energía ya sea eléctrica, con el gas o con el combustible para transportar las materias primas. Lamentablemente este sector podía colocar sus productos en la región o en la ciudad capital hoy en día está en graves problemas para hacerlo, o sea están buscando bocas propias, canillas propias para poder vender sus productos porque el costo del transporte le está impidiendo no poder llevar sus productos fuera de Tandil y el costo de la energía eléctrica y el costo del gas está trayendo aparejado grandes productos o sea parte de los insumos importados que tiene en la composición de sus productos. Así que creo que en este momento es muy saludable aprobar esta ordenanza porque van a necesitar apoyo del estado porque es un sector que tiene potencialidad de desarrollo aún mas pero si esta crisis persiste van a necesitar ayuda del estado para sobre todo para colocar sus productos, para colocar sus marcas y para poder instalar también a Tandil dentro del mercado cervecero en competencia con otras ciudades vecinas como son Mar del Plata, La Plata, Tres Arroyos y otras ciudades que están desarrollando y han picado en punta con ordenanzas de este tipo que hace dos o tres años que en otras ciudades están. Así que felicitarlos por el trabajo que han hecho y esperemos que pronto pueda ser implementado con todo lo que la ordenanza contiene. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien. si ningún concejal hace uso de la palabra

someto a votación la ordenanza con la corrección apuntada por el concejal Risso. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16666

REGULACION Y PROMOCION DE LA PRODUCCION DE CERVEZA ARTESANAL

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto la creación del régimen de regulación y promoción de la Cerveza Artesanal en el Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Entiéndase a los efectos de la regulación como “Cerveza Artesanal Tandilera” al producto definido en el Capítulo XIII, Art. 1082 bis del Código Alimentario Argentino y que además cumpla con las características que establece el Decreto reglamentario municipal n° 3486/2008, sus modificatorias y complementarias. -

Capítulo I: De la Regulación

ARTÍCULO 3º: Los productores de cerveza artesanal del Partido de Tandil, deberán tramitar la habilitación municipal según lo establecido en la Ordenanza n° 15.810, sus modificatorias y complementarias, y/o las que en el futuro se dicten, y de acuerdo a lo que establece la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: Controles. La autoridad Sanitaria Municipal fiscalizará las condiciones higiénico-sanitarias de los lugares de elaboración de cerveza artesanal, definidas en la Ordenanza de Habilitación N° 15.810. Asimismo los inspectores estarán habilitados para realizar tomas de muestras de los productos elaborados, para evaluar la calidad del mismo, definiendo si es apto o no para su consumo.

ARTÍCULO 5º: Trazabilidad de los envases. Todo productor de cerveza artesanal, deberá fraccionar y envasar lo producido en barriles debidamente

identificados y cerrados. Deberán incluir en el exterior la siguiente información:

- a- Rotulación con número
- b- Fabricante de la cerveza
- c- Registro de Establecimiento (RNE)
- d- Registro Producto Alimentario (RNPA)
- e- Litros, tipo de cerveza, graduación alcohólica
- f- Fecha de envasado
- g- Fecha de vencimiento
- h- Precintado
- i.-Toda otra información que la autoridad de aplicación, a través del decreto reglamentario establezca.

La cerveza artesanal elaborada en otro Partido, Localidad, o Provincia, deberán cumplir con igual recaudo, y deberán exhibir remito o factura a los efectos de su control por la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 6º: Sanitación.

- a. Para los fabricantes, al momento de fraccionar y envasar el producto para su venta al por mayor, la sanitación será responsabilidad exclusiva del mismo, y hasta entregada dicha mercadería a quien la venda al por menor y/o directa para el consumo.
- b. Para aquellos establecimientos comerciales que fraccionen cerveza tirada o artesanal para consumidores finales, en recipientes retornables de acero inoxidable, vidrio o growlers para el consumo final, deberán contar con un sanitizador de envases el cual cumpla con las normas de higiene correspondientes, o bien, cumplir con el Protocolo de Sanitización, el cual será elaborado a través del Decreto Reglamentario. De lo contrario solo se podrá cambiar un envase vacío por otro ya envasado y sellado y/o precintado el cual cumpla con las normas ya establecida hasta aquí.
- c. Todo proceso de sanitización para venta al por menor o consumo final, deberá ser exhibido al público.

ARTÍCULO 7º: De los envases y/o botellones. Los envases o botellones que servirán como depósito de la cerveza tirada que estén destinados al consumo final, deberán contar con una rotulación que incluya los datos establecidos

en el artículo 5º con la leyenda "BEBER CON MODERACION" y "PROHIBIDA SU VENTA A MENORES DE 18 AÑOS", "PROHIBIDA SU REVENTA". El lapso de aptitud del producto fraccionado, no podrá ser mayor a 48 horas.-

ARTÍCULO 8º: Quedan expresamente prohibido proceder al llenado de envases sin haber realizado el proceso de sanitación mencionado en el artículo anterior, tanto de los envases provistos por el sujeto expendedor, como los provistos por el consumidor.

A los efectos de su control la Autoridad de Aplicación podrá escoger un envase al azar y retirarlo a los efectos de su control y verificación de la correcta sanitación. Posterior al informe procederá al reintegro del mismo.-

ARTÍCULO 9º: Sanciones. Será facultad de las autoridades de aplicación municipal verificar y aplicar las siguientes sanciones y multas pertinentes para los casos en que no se cumpla con la presente ordenanza:

- a. Apercibimiento
- b. Multa de 2 a 50 sueldos básicos de la categoría inicial de régimen horario de 35 horas de los empleados de la administración pública municipal.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a establecer por vía de reglamentación las escalas mínimas y máximas -graduación- dentro de los valores aquí establecidos de acuerdo a según a la magnitud económica, espacial, ubicación geográfica, y demás características que puedan incidir en el potencial daño a la seguridad o a la higiene de la población.-

- c. Clausura Preventiva

Facúltese al Departamento Ejecutivo a establecer por vía de reglamentación la comprobación de que hechos u omisiones que puedan a prima facie incidir en el potencial daño a la seguridad o a la higiene de la población.

- d. Clausura Definitiva
- e. Decomiso

ARTÍCULO 10º: Los alcanzados por la presente Ordenanza contarán con un plazo de 6 meses a partir de la promulgación del decreto reglamentario, a los efectos de la adecuación al régimen aquí establecido.-

Capítulo II: De la Promoción

ARTÍCULO 11º: Crease el Programa de Promoción de Producción de Cerveza Artesanal Tandilera, se denominara PPCAT de aquí en adelante.

ARTÍCULO 12º: El presente Programa tendrá como alcance y beneficiarios directos a toda empresa, de capital local, radicada e inscripta en el Partido de Tandil, acreditando dos o más años de domicilio como residente, dedicada a la producción de cerveza artesanal y cuyo proceso de elaboración se realice íntegramente dentro del ámbito del partido.

ARTÍCULO 13º: Los objetivos del programa de Promoción de Producción de Cerveza Artesanal Tandilense (PPCAT) son:

- a. Promover políticas activas locales generadoras de actividad económica y empleo.
- b. Establecer estrategias para favorecer su crecimiento y adaptación a normativas superiores.
- c. Establecer un sello de denominación "Cerveza Artesanal Tandilera" para las cervezas producidas bajo este programa.
- d. Mantener un archivo de datos que contenga información sobre la producción de cerveza artesanal existentes en el Partido de Tandil.
- e. Establecer mecanismos de protección y promoción en la comercialización de las cervezas producidas bajo este programa.
- f. Incluir la cerveza alcanzada por este programa en la agenda de turismo local, promoviendo un circuito cervecero, el sello de identidad, etc.
- g. Promover los festivales cerveceros organizados por los integrantes del PPCAT, como medios de difusión de la actividad.

ARTÍCULO 14º: Incorporar en el marco del Registro Municipal de Microempresas (RMM), PROMICRO o similares, a los productores de cerveza artesanal incluidos en este programa.

ARTÍCULO 15º: El Municipio de Tandil brindará diversas ayudas económicas a los pequeños y medianos productores integrantes del PPCAT.

ARTÍCULO 16º: El Municipio de Tandil pondrá a disposición cursos periódicos para la capacitación permanente de los productores y sus empleados.

ARTÍCULO 17º: La cerveza elaborada bajo el presente programa de promoción deberá exhibir el rotulo (etiqueta) "HECHO EN TANDIL", además de toda la información requerida por la normativa para bebidas alcohólicas y las establecidas en esta ordenanza.

ARTÍCULO 18º: El Departamento Ejecutivo diseñara un circuito cervecero, reuniendo productores y cervecerías de nuestra ciudad con el fin de promocionar, potenciar y poner en valor la producción local de dicho producto, articulándolo con un itinerario turístico-cultural.

ARTÍCULO 19º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 162/19 son dos Ordenanza que le vamos a dar lectura por Secretaria. Tiene la palabra la concejal marina Santos.

CONCEJAL SANTOS Gracias Sr. Presidente. La primera aclaración, la primera ordenanza leída cuando refiere al número de ord. Tiene que ver con la ord. Que fue leída en segundo lugar por lo tanto era opinión de la com. de OP que por secretaria se determinara el número precedente. Nosotros en realidad lo que estamos tratando es la modificación de un uso del suelo correspondiente a la ord. 9865 PDT en un uso que hemos tratado muchas veces en este CD desde el año 2007 un uso que genera muchos inconvenientes y mucha materia de excepcionalidad en el partido, fundamentalmente porque el uso taller de automotores tenía una fuerte restricción en algunos sectores y sinceramente ha sido

parte de un correlato casi histórico en lo que tiene que ver con las ordenanzas de excepciones, de hecho está prácticamente diagnosticado como uno de los usos que debía revisarse. Para resumir lo que plantea el PO es la eliminación de las dos categorías y la unificación en una sola categoría, el uso taller de automotores. Más allá de la descripción que podamos hacer desde el punto de vista urbano hay que tener en cuenta fundamentalmente que el taller automotor ha sufrido y mejorado en realidad cambios tecnológicos muy importantes lo que han reducido mayormente la cantidad de impacto ambiental que pueda generar, molestias que pueda generar un uso de estas características. Y en realidad lo que pretende el PO es en algunas zonas no en todas trabajar con el uso autorizable que tiene que ver fundamentalmente con aquellos talleres que puedan cumplir determinadas condiciones que bajen, reduzcan su grado de molestia o minimicen sus impactos puedan estar radicados en sectores que hoy están establecidos como prohibidos. El segundo PO tiene que ver con esto que yo decía anteriormente, tenemos un sin número de talleres automotores que han sido aprobados con convenios urbanísticos y que por lo tanto este PO lo que le solicita al DE es que se revea cada uno de esos convenios, se categorice al emprendimiento y se evalúe la eventualidad de la cancelación de esos convenios en el caso de que el uso prohibido para a ser autorizable y eventualmente no necesitara una excepción. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Facundo Llano.

CONCEJAL LLANO Gracias Sr. Presidente. Para acompañar el proy., para decir que es importante cuando las sociedades van mutando sus funciones, sus usos y ocupaciones hay que determinar reglas generales como efectivamente sucede en este caso para no caer en arbitrariedades y excepcionalidad que en muchas ocasiones se han dado en el partido de Tandil en el último tiempo y para además resolver los conflictos existentes en los que el poder ejecutivo ha caído en precisamente producto de no actualización del PDT en situaciones irregulares o bien este CD en tener trabadas algunas cuestiones por la necesaria intervención en modo general. Es decir, es importante determinar normas generales porque efectivamente esa es la única manera en la que

todos somos iguales ante la ley y sino el poder concedente, en este caso el ejecutivo con probablemente la anuencia del bloque mayoritario oficialista determinar quién si y quién no. De manera que este es un avance me parece de todo el cuerpo, es un avance de la ciudad como se tiene que dar en tantos otros temas que tenemos pendientes de resolver respecto del POT el uso y ocupación y cada una de las actividades que se puedan desarrollar. Y me resta mencionar también que no sé cómo se va a resolver también técnicamente la cuestión, pero de acuerdo a mi entender la segunda ordenanza requiere de la efectiva consolidación de la primera, la promulgación, por ende poner un numero pendiente no sé cómo lo va a resolver el concejo pero a mí me parece que primero tiene que estar consolidada la norma general para después si pedir la revisión de los convenios urbanísticos con la norma indica que así deba suceder. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra la concejal María Eugenia Poume.

CONCEJAL POUME gracias señor presidente, para acompañar lo expresado por el concejal Llano con respecto a que primero se promulgue para después dar tratamiento. Debo decir que eso se planteó en la comisión y fue a propuesta del presidente del mismo concejal Civalleri que fue quien lo propuso. No se decidió así, pero me parece que a fin de que se promulgue como corresponde ambas ordenanzas, debiera promulgarse la primera y después dar tratamiento en otra sesión a la segunda. Y quiero también expresar que si bien nosotros vamos a acompañar por supuesto porque es muy importante que se legalice el funcionamiento de los talleres, también debo decir que desde hace 2 años está en la comisión un proyecto, un pedido de excepción un taller que funciona en una concesionaria y que a pesar de que estos últimos dos años no se dio tratamiento al mismo y que hubieron idas y venidas. La verdad es que ese taller estuvo funcionando en forma no voy a decir ilegal pero sí voy a decir ilegítima y no hubieron aparentemente ningún tipo de inspección ni tiene ningún tipo de multa. Esto a la espera seguramente de una norma como la que vamos a votar hoy, me gustaría que semejante flexibilidad no se tenga solamente para concesionarias de autos o para otros tipos de emprendimientos comerciales que tengan poderío económico sino que eso también se haga con los emprendimientos comerciales que se dan en los barrios que son muchos más pequeños y que no tienen ese poder de Lobby; me gustaría que se tenga la misma

paciencia y la misma capacidad para crear normas que permitan el funcionamiento y que no tengan las situaciones que a veces tienen con multas y con cuestiones que les hacen a veces hasta cerrar esos emprendimientos. Reitero señor presidente nosotros vamos a acompañar pero reitero también que durante más de dos años estuvo funcionando un taller en un lugar donde no correspondía con un pedido de excepción pendiente y mientras tanto ha podido funcionar sin ningún tipo de objeción respecto del ejecutivo. Reitero señor presidente, esto demuestra una vez más la doble vara con que se maneja éste ejecutivo de los que más tienen y los que menos tienen.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI gracias señor presidente. De lo general a lo particular. Primero coincidencia con lo expuesto en buena parte de su argumentación por el concejal Llano respecto de la revisión que se impone del PDT cuando determinado tipo de circunstancias evidencian que por la dinámica de una actividad, por el crecimiento de la ciudad y por otros factores una norma urbanística general tiene un proceso de revisión que yo llamaría continuo. Por ahí cuando uno dice que el PDT debe ser revisado, la respuesta podría ser que el PDT está en permanente revisión y de hecho no es ésta la primera modificación que se vota del plan. Vuelvo a repetir, hay veces que la dinámica de las actividades, los cambios de la ciudad van marcando la necesidad de ese ayornamiento y yo creo que en general y en eso hay un trabajo también permanente de la comisión de gestión que tiene como una de sus misiones en el momento de la creación, precisamente ejercer un proceso de revisión continua del plan. Es decir, el plan desde que se votó teóricamente está habilitado un proceso de revisión que con cada una de las ordenanzas como la que vamos a votar hoy se le van dando cambios que permiten ayornarlo. Así que obviamente y en eso rescato algo que dijo el concejal Llano cuando hay circunstancias que por ahí promueven, como ha ocurrido en otras circunstancias, excepciones reiteradas por ahí en algunos casos son llamados de atención de que hay algunos aspectos que pueden modificarse así que celebro que eso ocurra. Y respecto de la segunda parte de su observación, un poco más concentrado en el tema que hoy se va a votar de las dos ordenanzas.

Bueno en primer lugar la segunda ordenanza surgió en el tratamiento de la comisión de obras públicas por sugerencia del concejal Polich en el sentido de revisar aquellos convenios urbanísticos que a partir del cambio de la norma perderían de alguna manera vigencia. En realidad son convenios que están tributando a través de la TOAE con lo cual claramente es un acto de justicia que al momento de revisar la norma esos convenios por ahí sean revisados con la condición que también expuso la concejal Santos que no es automático porque cada uno de ellos deberá formular el proceso que marca la norma de lo que llamamos el fopria que es un proceso abreviado, una especie de evaluación de impacto abreviada. Pero en caso de que esa situación se de esos convenios deben desactivarse. Como decía esto es algo que propuso la concejal Polich, se pidió cuantos convenios de éstos estaban vigentes y hay aproximadamente una decena que deberán ser revisados, no es que todos automáticamente caducan. Y se decidió agregar al proyecto de ordenanzas que elevó el ejecutivo y que se está votando prácticamente sin modificación, diría sin modificación. El aporte que ha hecho el Concejo es agregar ésta segunda ordenanza con lo cual, si bien es cierto que yo en la comisión propuse desdoblar el tratamiento, también es verdad que promulgada la primera ordenanza que de hecho parecería que no debiera haber impedimento, vuelvo a repetir, porque se trata de un proyecto elevado por el ejecutivo que no ha tenido modificación promulgada la primera automáticamente puede promulgarse la segunda. Con lo cual me parece que es una cuestión por ahí de forma que puede superarse en esa instancia, con lo cual propongo que sigamos adelante más allá que esta mirada que podía haber sido compatible en uno u otro sentido avancemos con el tratamiento para darlo por cerrado. Me parece que sería lo más práctico habida cuenta de que hay otros proyectos que requieren para su tratamiento de ésta iniciativa, y aparte en lo referido a la segunda ordenanza para poder poner en rápidamente la notificación a aquellos que están tributando para que rápidamente puedan hacer las presentaciones que les permitan liberarse de ese recargo que están abonando mensualmente. Nada más señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK concejal Llano.

CONCEJAL LLANO gracias señor presidente, estaba pensando cómo resolverlo porque efectivamente es una cuestión de forma. Yo creo que nosotros tenemos que incorporar en el proyecto general, en el proyecto



Concejo Deliberante Tandil

que determina la normativa general un artículo que diga que en virtud de lo resuelto en los artículos que determina la norma general revisense los convenios urbanísticos y continuar con esa redacción. Entonces queda en el mismo cuerpo de la ordenanza y una vez que se promulga la ordenanza general se promulga la situación especial y de esa manera no queda la necesidad de enganchar una promulgación de una ordenanza sujeta a la otra.

PRESIDENTE FROLIK concejal Marina Santos.

CONCEJAL SANTOS gracias señor presidente. Tomo lo dicho por el concejal llano. El tema es que cualquier modificación del plan de Desarrollo Territorial requiere una convalidación provincial y por lo tanto el cuerpo normativo de la ordenanza debería ser puro. Es decir, la provincia no puede convalidar un acto administrativo que tiene que ver con la revisión de un convenio porque eso no es parte del Plan de Desarrollo Territorial. No es la modificación de la 9865. Por lo tanto lo analizamos, obviamente que digo que estamos abiertos a la posibilidad de revisión pero lo analizamos y por eso eventualmente se hicieron dos ordenanzas y como dijo el presidente del bloque hasta se analizó la potestad de ver a través de qué mecanismo y se acordó que fuera a través de un proyecto de ordenanza que de alguna manera tuviera un peso distinto para que se pudieran revisar. Pero simplemente hago esa aclaración, se analizó, se tiene que enviar a provincia para la convalidación y lo otro se mencionó en otra ordenanza.

PRESIDENTE FROLIK si en vez de la redacción con el número de ordenanza a ver si me siguen, ponemos encomiéndose al departamento ejecutivo la revisión de todos los convenios urbanísticos vigentes suscriptos con anterioridad a la promulgación de la ordenanza sancionada en el asunto 162 en lo concerniente al uso del taller de automotores. Tiene la palabra el concejal Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI No. Paso en ésta.

PRESIDENTE FROLIK pasemos a un cuarto intermedio así lo arreglamos. Cuarto intermedio? Volvemos del cuarto intermedio y de acuerdo a lo

que hablamos vamos a someter a votación entonces la ordenanza que contiene la norma general y la otra ordenanza la vamos a dejar en comisión para tratamiento posterior. Así que quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR MAYORÍA.

ORDENANZA N° 16667

ARTÍCULO 1º: Suprímase el **Artículo V.47**, del Capítulo V, del Título 2, del Anexo A, de la Ordenanza N° 9865/05.

ARTÍCULO 2º: Módifíquese el **Anexo 2** (Localización de Usos por Zona) del Anexo A, de la Ordenanza 9865/05, en la parte correspondiente al Uso de Taller de Automotores.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 415 resulta denegado, es un proyecto de decreto. Lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa, APROBADO POR UNANIMIDAD.

DECRETO N° 3623

ARTÍCULO 1º: **Deniégase** la solicitud efectuada en el **Asunto N° 415/19-Cisterna Bernardo-** Autorización Ord. 13.633 en el marco de regulación del Uso y espacio de la vía pública.

ARTÍCULO 2º: Procédase al **Archivo del Asunto N° 415/19-Cisterna Bernardo-** Autorización Ord. 13.633 en el marco de regulación del Uso y espacio de la vía pública.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.



Concejo Deliberante

Tandil

PRESIDENTE FROLIK asunto 454/19 es una declaración de interés que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratarlo en conjunto con todos los asuntos similares que son el asunto 455, 520, 525, 557 y de particulares 569, 578, 588 y 591. Lo pongo a consideración, tiene la palabra la concejal Melisa Grecco.

CONCEJAL GRECO gracias señor presidente para hacer referencia al asunto 569. Acordamos que por secretaría luego se proceda a la modificación de un artículo 1 y del 2 para una mejor redacción.

PRESIDENTE FROLIK muy bien. Si nadie más hace uso de la palabra Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3651

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés cultural el festejo por el 50º aniversario de la E.P N° 65, que se desarrollará el día 17 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Otorgar el presente de estilo que realiza este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares afectando las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3656

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural la película denominada "Rostros Usurpados", primer película producida y filmada íntegramente en la ciudad de Tandil, presentada en el año 2003, por Ricardo German Vulcano.

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3655

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés; al proyecto "Con Sentir" (Sentir con Todos), sobre Terapias Holísticas, que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de septiembre del corriente año, en el salón de los Espejos, cito en el Centro Cultural de Unicen.

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3654

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés; la jornada de "Floricultura del Siglo XXI", que disertará el Director de Inta Castellar de Flora y Cultura, Sr Daniel Enrique Morsigue, que se desarrollará el 31 de Agosto en el predio de Sans Souci.

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3652

ARTÍCULO 1º: Declarar de interes social y educativo la charla taller "Educando en las emociones. Una mirada para pensar las aulas", dirigida a todos los docentes de nuestra comunidad, la cual dictará el Lic. Carlos Sigvardt - Vicepresidente de la Fundación Educación Emocional en Argentina. La cual se desarrollará el día 28 de septiembre de 2019, en el horario de 10.00 Hs a 12.00 Hs., en el SUM de la escuela secundaria Polivalente de Arte.

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3659

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Educativo la 2ª Edición de la Jornada Montessori "Introducción a la Pedagogía Científica" para profesionales de la educación, la salud y la crianza, que se realizará en el Espacio Terapéutico LibreMente Tandil, ubicado en calle Alem N° 1018, en la localidad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3650

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural la 29 Edición de la "Fiesta de las Colectividades de Tandil", que se desarrollará los días 14 y 15 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Otórgase el presente de estilo que realiza este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos en vigencia del H.C.D..

ARTÍCULO 3º: Regístrese, déser al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3658

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social la "XX Semana del Trabajo Municipal", que llevará el nombre de nuestro compañero fallecido "Carlos González".

ARTÍCULO 2º: Declarar de Interés Deportivo a la tradicional Prueba Atlética del Sindicato de Trabajadores Municipales que llevará el nombre del compañero "Ramón Oscar Pineda", por su trayectoria deportiva en torneos de padle, arbitraje y fútbol. La misma se llevará a cabo el 2 de noviembre de 2019 a las 15:00 hs., la que finalizará con una cena show el día 9 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 3º: Otórgase el presente de estilo que realiza este Cuerpo Deliberativo para consideraciones similares afectándose las partidas correspondientes al presupuesto de gastos del H.C.D..

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3657

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social, Cultural y Educativa las actividades conmemorativas de los "100 años de la pedagogía Waldorf", que organiza e invita el espacio "Nido de Hornero" y "Comunidad Waldorf de la Sierra".

ARTÍCULO 2º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 521/19 es un proyecto de ordenanza que es una excepción que contiene un convenio urbanístico en el artículo 6º asique lo pongo a consideración de las señoras y señores concejales y luego tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ gracias señor presidente. No tiene convenio urbanístico creo...

PRESIDENTE FROLIK si tiene.

CONCEJAL FERNÁNDEZ perdón, perdón.

PRESIDENTE FROLIK el artículo 6º, autorizase al departamento ejecutivo a suscribir el convenio urbanístico obrante...por eso lo nombré así. ¿Nadie va a hacer uso de la palabra? Entonces Someto a votación en general quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR MAYORÍA. Ahora Someto a votación en particular el artículo 6º de la ordenanza quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR MAYORÍA.

ORDENANZA N° 16668

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente **habilitadas** como "**Industria de 1º Categoría**", las instalaciones ubicadas en la calle **Rosales N° 4771**, de este Partido, Propiedad de la Razón Social **Felice Hnos- CUIT 30-70716453-7**.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin

darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades de la parcela, a lo que establezca el Plan de Desarrollo Territorial en ese momento. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 5º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el **convenio urbanístico** obrante a fojas 71/77 del Expediente N° 17080/18, con la Sra. **Felice Analía Valentina -DNI N° 22.671.591-** (requirente), en representación de la empresa **Felice Hnos. S.R.L** con respecto al inmueble citado en el Artículo 1º, el cual tiene por objeto el permiso para habilitar un comercio para desarrollar actividades en el rubro **"Industria de 1º Categoría"** en dicho inmueble, siendo éste un uso prohibido en la zona, y por el que el requirente deberá abonar un incremento en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, del DIEZ POR CIENTO (10%) que le corresponde al comercio una vez habilitado, sobre el total de la liquidación de la tasa sin descuento por pago en término correspondiente, según declaración jurada de facturación mensual, en concepto de participación municipal de la renta urbana extraordinaria generada como consecuencia de la decisión administrativa dictada en razón de la solicitud del requirente, la cual permite habilitar un uso prohibido en dicho inmueble, y cuyo monto estará afectado al destino que establece la Ordenanza N° 12.680; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ordenanza N° 12.679/11 (Convenios Urbanísticos) modificado por Ordenanza N°

12.948/12.

ARTÍCULO 7º: Procédase a notificar al Área de Catastro Económico, dependiente de la Agencia de Ingresos Municipales (AgIM) de la Secretaría de Economía y Administración.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK el asunto 534/19 es un costo cubierto y acordamos en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con los asuntos 535 y 551. Están a consideración, Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 16669

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de costo cubierto en la calle **Dabidos al 00**, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT N° 16-008405-00-19 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **Ziolo Julio Cesar** -DNI N° 26.616.517- , de acuerdo al contrato firmado a fojas 22/23 del Expediente N° 12910/00/2019

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16670

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en las calles **Bereterbide al 1100 (VI - CI) e/ Maritorea y Magallanes** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por los **Sr. Schlotthaver Horacio** -DNI N° 30.910.166-, **Sr. Nelo Javier Cabrera**-DNI N°:30.182.861, **Sr. Mariano Cardoso Kirchner** - DNI N° 30.073.724 y la **Sra. Lorena Paola Giovanini** - DNI N° 32.425.452- de acuerdo a los contratos firmados a fojas 18/21 del Expediente N° 19/00/12400.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N°

6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 16671

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el sistema de Costo Cubierto en la calle Los Aromos al 900, ambas veredas, cuadra incompleta entre Reforma Universitaria y Ruta 226, de nuestra ciudad, de acuerdo al croquis obrante a fojas 3 del Expediente N° 2019/00/12635.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el Señor **Ivan Agulla**-DNI N° 35.899.887-, de acuerdo al contrato firmado a fs. 14 del Expediente N° 2019/00/12635.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra,

procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asunto 540/19 es un proyecto de resolución que damos lectura por secretaría. Está a consideración de las señoras y señores concejales, si ningún concejal hace uso de la palabra Someto a votación quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3653

ARTÍCULO 1º: Otorgase el título de " Ciudadana Ilustre" de la Cultura de nuestra ciudad, con carácter honorífico; a la Profesora María Alicia Orbe.

ARTÍCULO 2º: La ceremonia en la cual se otorgará la presente distinción se llevará a cabo el 22 de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 3º: Otórgase en dicha ceremonia el presente establecido por Ordenanza N° 7852.

ARTÍCULO 4º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK asuntos del ejecutivo van todos a comisión, de concejales van todos a comisión, particulares asunto 590 es un uso de salón blanco así que obviamos la lectura, quienes estén por la afirmativa someto a votación, APROBADO POR UNANIMIDAD.

DISPOSICIÓN N° 434

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal para el día 23 de septiembre en el horario de 18:00 a 21:00 hs., con motivo de la realización de un Acto de Entrega de Escrituras.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese dese al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK los demás de particulares pasan a comisión excepto los que ya tratamos. Tengo para que tomen estado legislativo, 602, 603, 604, 605, 606, 607 y 608. Tiene la palabra el concejal Alejo Alguacil.

CONCEJAL ALGUACIL gracias señor presidente para que tome estado legislativo dos proyectos sobre temáticas que hemos abordado en el Concejo Económico y Social en las reuniones anteriores. Uno es la creación del programa Compre Tandil y la creación del programa Góndola Tandil.

PRESIDENTE FROLIK tiene la palabra el concejal Facundo Llano.

CONCEJAL LLANO gracias señor presidente. Para que tome estado legislativo un proyecto suscripto por los bloques la oposición relativa a la modificación de la ordenanza que instituye el programa de accesibilidad al transporte público, el PanPan. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK no habiendo más temas que tratar siendo las 11 horas 25 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Muchas gracias por la presencia de todos ustedes.



Concejo Deliberante
Tandil